



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023- 0014

De conformidad con el artículo 93 del Código General del Proceso, se acepta la corrección de la demanda, efectuada por el extremo actor, en cuanto al nombre de una de las demandadas cuyo nombre correcto es **GLORIA SOFÍA SÁNCHEZ RONCANCIO** y no como se indicó en la demanda.

Notifíquese esta decisión, en conjunto con el auto de admisión de la demanda.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM